Número 51. *Miércoles* 20. Agosto de 1834.

DIARIO BALEAR.

Sale el sol á las 5 y 16 minutos: pónese á las 6 y 44 minutos. | San Bernardo abad y san Eustasio.

CORTES.

ESTAMENTO DE LOS PRÓCERES DEL REINO.

Sesion del 2 de agosto.

Se leyó y quedó aprobada el acta de la sesion de 31 de julio. Entró á jurar y tomó asiento en el Estamento el Escelentísimo Sr. marques de Camarasa.

El Estamento quedó enterado de un oficio remitido por el Escmo. Sr. Presidente del Consejo de Ministros acompañando los motivos justos que han dado para no presentarse en el Estamento, por sus achaques ó por hallarse en el desempeño de destinos importantes, los Escmos. Sres. Próceres: duque de Almodovar, D. Manuel Bodega, D. Jacobo Parga, marques de Ceballos, arzobispo de Valencia, conde de Mollina, conde de Tamames, D. José Ramon Rodil, marques de dos Aguas, conde de Santa Ana, marques de Villahermoso, duque de Almenara, D. Evaristo Perez de Castro, marques de Villafranca, conde de Cartagena, conde de Casasarria, D. Manuel Ibar Navarro, y otros varios Señores.

El Sr. Secretario Cano Manuel hizo presente que siendo diferentes las solicitudes elevadas al Estamento, motivadas unas por falta de salud y otras por diversos motivos, no podian ser uniformes los dictámenes de la comision encargada de revisarlas.

Un Sr. Prócer pidió que se leyesen una por una, á que contestó el Sr. Presidente que para no dilatar mas el acuerdo sobre las solicitudes de los señores reclamantes por falta de salud, podrian determinarse en el acto, tomando en consideracion otro dia las dimanadas por otras causas.

Habiendo preguntado el Sr. Cano Manuel si se resolvería como lo habia propuesto el Sr. Presidente, manifestó el señor Búrgos que respecto de ser diversas las solicitudes remitidas por los señores interesados se nombrase una comision al efecto para examinarlas todas, y así se acordó.

El Estamento quedó enterado de un oficio del Escmo. señor Secretario de lo Interior acompañando 200 ejemplares impresos del proyecto de contestacion al discurso pronunciado por S. M. la Reina Gobernadora en la solemne apertura de las Córtes.

Asimismo lo quedó de una esposicion del Sr. D. José Palafox, manifestando no haber podido asistir el dia 24 de Julio al solemne acto de juramento, por haber sido suspendido inesperadamente en sus actos por una órden del Gobierno, y que aunque restituido bajo palabra de honor á su casa, este incidente le privaba de poder asistir al Estamento.

Con este motivo se suscitó una ligera discusion acerca de si un Sr. Prócer podia en virtud de las órdenes vigentes ser juzgado por tribunal distinto del que se establece por el título doce del reglamento. El Sr. Presidente dijo: que no habiendo prestado el Sr. Palafox todavía el juramento, no debia considerarsele como tal Prócer. Hablaron en pró y en contra varios señores, acordándose á propuesta de dicho señor Presidente, que se hiciese una proposicion por escrito sobre el particular, y se discutiría otro dia.

Habiendo manifestado el Sr. Presidente que la sesion de este dia tenia por objeto la discusion del proyecto de contestacion al discurso del trono, se leyó el artículo 45 del reglamento, despues de lo cual se verificó la lectura de dicho proyecto, y terminada esta la del 46 del mismo reglamento.

El Sr. Búrgos dijo: Tomo la palabra para demostrar el modo con que la comision ha entendido corresponder á la confianza del Estamento, al encargarle el mismo redactase el proyecto de contestacion al discurso que S. M. la Reina Gobernadora ha tenido á bien pronunciar en la sesion Régia. La comision hubiera deseado tener presente la marcha que debia seguir para responder á las diversas objeciones que se hiciesen en contra del proyecto, ó contra alguno de sus artículos, así como creyó que la contestacion al discurso del trono deberia ser trazada por el mismo discurso. Nosotros hemos solicitado antecedentes á que poder referirnos; pero no los hemos encontrado en nuestros anales, porque no existen; y en este caso ha sido necesario que nos atengamos á lo que se hace en los paises mas adelantados en la carrera de la civilizacion, y donde el régimen representativo está bien cimentado.

»Por lo tanto, cuando se hagan observaciones á cada uno de sus párrafos, me reservo responder á ellas, asegurando ahora que la comision ha puesto todo su esmero y atencion en contestar á cada uno de los particulares contenidos en el discurso del trono, y que en mi entender no hay ninguna frase que sea innecesaria.

El Sr. duque de Rivas: »Al tomar la palabra en este augusto recinto, donde han de tratarse intereses tan sublimes; y al recordar que 10 años hace me encontraba yo en circunstancias semejantes se agolpan á mi memoria tantos recuerdos y conmociones, que me es difícil encontrar espresiones para manifestarlos y no puedo coordinar mis ideas con aquel órden y precision debidos; pero confio en la bondad de mis ilustres compañeros, y en mi buen deseo, que no es otro que el de dedicar mis débiles tareas al sostenimiento y prosperidad de la nacion á que tengo la gloria de pertenecer, y por cuya ventura he derramado muchas lágrimas.

»La discusion que en este momento nos ocupa, parecerá á primera vista de poca importancia, y reducida solamente á la contestacion de un discurso; pero señores, esta cuestion es importantísima y vá á resonar en todos los ángulos de la Península: en la Europa civilizada. En las naciones que gozan hace mucho tiempo de las ventajas de un gobierno representativo, el discurso de la corona está siempre concebido en términos vagos é indeterminados, aunque no tanto que deje de traslucirse el plan que se propone seguir así el Gobierno como la representacion nacional en las deliberaciones; cuales han de ser las cuestiones que se han de tratar, y todos conservan sus esperanzas del resultado de ellas. Si esto sucede así en los paises prósperos y tranquilos, ¿cuánto mas importante es el que se columbre entre nosotros, donde de todo se desconfia, y en que hay momentos de consternacion, momentos de peligro y de ansiedad que tanto importa prevenir? Tributo mi gratitud á los verdaderos amigos del trono, de nuestra adorada Reina Gobernadora y de su inocente Hija, á quien deseo con ansia ver un dia gobernando la monarquía; pero hubiera querido se diese mas latitud, tanto al discurso del trono, como á la contestacion.

»Al examinar este discurso tengo la satisfaccion de darle los debidos elogios por encontrar en él una franqueza, un abandono maternal que encanta, una confianza tan ciega que llenan los deseos de la Nacion por la espresion de los buenos sentimientos, tan dignos de la Augusta Reina Gobernadora, y que nada dejan que desear. Sin embargo, no se encuentra en la contestacion á este discurso una palabra dirigida á levantar la grande obra para que han sido convocadas las Córtes, cuando el penúltimo párrafo del discurso del Trono, dice: (*lo leyó.*)

»¿Y qué dice este párrafo, señores? ¿No deja desde luego abierta la puerta á los Estamentos para allanar el camino y completar la grande obra de nuestra regeneracion? ¿Por qué, pues, apartarnos de ella? Los señores de la comision han indicado que es práctica de todo gobierno representativo que la contestacion al discurso del trono sea, por decirlo así, un eco del mismo; pero saben muy bien que los cuerpos representativos, cuando lo exigen las circunstancias, se acomodan á estas, y por lo tanto creo yo que usando el Estamento de la facultad que esplícitamente se le concede que este párrafo, debiera hacer alguna indicacion con el respeto y decoro con que siempre se trata al trono; y los mismos señores de la comision se hubieran dado por muy satisfechos y les habria sido mas grato el hacer algunas indicaciones dirigidas á levantar la grande obra, y no cometer este defecto que lo es verdaderamente.

»El párrafo que se ha leido dice: *que concluiremos con levantar la obra.* Concluiremos desde luego; esta es nuestra divisa.

»Haré cuatro ó seis insinuaciones que me ocurren en este momento. Creo que no hubiera estado fuera de su lugar en la contestacion que nos ocupa, indicar la necesidad que hay de completar el edificio del gobierno representativo de que hasta ahora no tenemos mas que el cimiento, manifestando la necesidad de dar una aclaracion de derechos, no fantástica ó fi-

losófica, como las que han existido entre los franceses, sino positiva y exacta. Tampoco creo fuera de lugar la necesidad de dar una ley terminante de policía que nos pusiera fuera de los tiros y maquinaciones de un esbirro. No lo estaria asimismo el dar otra ley que fijara de un modo positivo la organizacion de la Milicia urbana; de este cuerpo respetable, que en todos casos ha prestado eminentísimos servicios á la patria, y necesita se establezca de tal modo, que sea la prenda mas segura del sosiego público.

»Tambien hubiera sido conveniente el reclamar una buena ley de imprenta, por ser un derecho debido a las naciones modernas. Igualmente habria sido muy á propósito el insinuar la urgente necesidad de arreglar nuestras relaciones con las colonias, como ya lo han hecho las mas de las naciones de Europa, mayormente teniendo la misma lengua y los mismos usos y necesidades, con lo cual se estrecharian mas y mas los vínculos que nos unen, y se daria un impulso á nuestra moribunda agricultura.

»Al mismo tiempo se deberia insinuar la necesidad de fijar por medio de una decision solemne el modo de destruir real y positivamente la division de partidos, con lo cual se llenarian los maternales deseos de S. M. la Reina reuniendo á todos los españoles, y consolidando la felicidad de la nacion. Hubiera sido en fin muy grato que el Estamento manifestase de antemano sus votos en el ancho campo de las reformas, porque ciertamente hay interes en apoyarlas, y es menester tratarlas con mucho pulso y cordura. Asi pues, ruego á la comision se sirva añadir al dictámen estas y las demas reflexiones que crea conducentes."

El Sr. Martinez de la Rosa: »El ilustre Prócer que acaba de hablar ha sentado un principio reconocido en todos los paises que siguen el régimen representativo, á saber, que el discurso del trono, en todo lo que tiene de grande y generoso, se considera emanado de la potestad Real; pero en toda la parte dispositiva, y en cuanto pueda estar sujeto á discusion y exámen es obra de los ministros responsables de la corona. Digo *responsables*, porque he oido con satisfaccion vertida esta palabra por boca de uno de los ilustres Próceres, despues que ya los ministros han sido los primeros que han sentado el principio incontestable de que para cumplir con las condiciones de todo gobierno representativo, uno de los Estamentos tendrá el derecho de acusar á los secretarios del Despacho, y el otro la facultad de juzgarlos, debiendo dar cuenta ante los ilustres Próceres y Procuradores del Reino del sistema que siguen en su administracion.

»Supuesto pues que reconocemos como obra de que somos responsables, el discurso de la Corona, principiaré dando gracias al ilustre Prócer por el modo generoso que ha tenido en espresarse. El discurso no ha sido vago ni meramente de ceremonia, como se usa en ciertos paises en que ya está mas arraigado el régimen representativo. El discurso ha sido esplícito, franco, leal, los ministros han espresado en él lo que se ha hecho; han señalado las bases; y si no han entrado en mas pormenores y detalles respecto de lo que se proponen hacer como agentes responsables de la autoridad suprema, no es culpa de ellos; culpa es de las circunstancias. No han tenido la vana presuncion de preverlo todo, de querer dominar los sucesos, de aventurarse á decir lo que será ó nó conveniente en un tiempo sin límites......

»Han dicho que sí está ya echado el cimiento; y que harán todas las reformas que consienta el estado y las circunstancias de la nacion, haciéndolo con aquel detenimiento y cordura que son prenda de estabilidad y firmeza. Está echado el cimiento: y este cimiento es el ESTATUTO REAL; ley que asegura la suerte de esta generosa y desventurada nacion; ley que acomodando las instituciones de nuestros mayores á las necesidades de la edad presente, aspira á obtener aquel carácter venerable que tambien espresaban nuestros antepasados con el nombre de *ley perpetua*.

»Esta base, en que ya están reconocidos los derechos de la nacion de una manera mas clara y mas solemne que lo han estado antes con la multitud de instituciones y leyes vagas, mudables, mas ó menos favorables á los pueblos, segun los tiempos, las flaquezas, el poder ó la ambicion de los príncipes....... este cimiento firme y estable es el áncora de la salvacion, es prenda y fianza de todas las reformas posibles desde el momento en que la Reina Gobernadora, la misma Reina que ha convocado las Córtes generales, y que está resuelta á hacer en beneficio de la nacion todas las reformas convenientes: desde el momento en que esta Reina Augusta, cuyo nombre está ya enlazado á tantos y tan gratos recuerdos, se ha dignado restablecer las antiguas leyes, acomodándolas á las necesidades y exigencias de la nacion: asi es que con razon puede decirse que se han echado realmente los cimientos de todas las reformas sucesivas.

»Los tres principios fundamentales, asentados en el ESTATUTO REAL, no son nuevos de invencion moderna, de cuyo hallazgo puedan vanagloriarse los Secretarios de S. M.; sino principios vitales de todo Gobierno representativo, consignados durante muchos siglos en la antigua legislacion española. La intervencion de las Córtes en la imposicion de contribuciones; la necesidad de la concurrencia de las Córtes para establecer leyes, y para decidir los casos árduos, graves: estos son los tres principios clásicos fundamentales, consignados en el ESTATUTO REAL; y en ellos se vislumbra ya asegurada la felicidad de la nacion, y se la pone á cubierto de las calamidades y desgracias que han minorado hasta tal punto su poder y su gloria.

»Al examinar la contestacion que han dado los ilustres Próceres, se ve que han señalado ya esa ruta observada por otras naciones, mas adelantadas que nosotros en el régimen representativo; pero parece que se echa de menos que no se ha espresado de una manera mas espícita.... Señores: ¿es tal la urgencia, tal la prisa, que desde el primer dia ya se quiere una enumeracion circunstanciada y prolija de todas las mejoras que deban practicarse? ¿Era menester manifestar todos los votos del Estamento desde la primera vez que eleva sus palabras hasta el trono? Esta impaciencia de un celo loable parece que envuelve una especie de sentimiento pequeño, que está en el corazon humano, por el cual queremos medir la vida de las naciones por la vida de los hombres; por esta vida que se cuenta por minutos, y que se escapa ahora mismo que hablamos.

»Se trata de contestar al discurso del trono; y no era la ocasion mas oportuna de pedir todas las reformas posibles; porque aun no han llegado las circunstancias de hacerlo. El ESTATUTO ha fijado por bases; primero, que los Estamentos tendrán el derecho de concurrir á la formacion de las leyes cuando la potestad Real someta algunas á su deliberacion, ejerciendo la iniciativa: segundo, usando los Estamentos de un derecho natural, propio de todo cuerpo representativo; nacido de las antiguas instituciones de la monarquía; del *derecho de peticion*, derecho asegurado ahora de una manera mas esplícita que lo ha estado jamas. El Estamento tendrá estos dos medios: tendrá el derecho de concurrir á completar la obra cuando la autoridad Real le proponga mejoras; tendrá tambien el derecho (que está lejos el gobierno de diputárselo) de dirigir peticiones al trono cuando las crea convenientes al bien del Estado. Pero no era este, repito, el momento de que la contestacion al discurso de la corona empiece por hacer una especie de reseña, como parece desearan algunos Sres. del Estamento, de todas las mejoras y reformas que hayan de practicarse segun lo vayan consintiendo la oportunidad, el tiempo, las circunstancias.

»Un ilustre Prócer ha empezado por lamentar la falta de una declaracion de derechos, recordando lo que se hizo en una nacion vecina; declaracion vaga, inexacta en la espresion, y poco menos que inútil en la práctica; declaracion que no fué en realidad sino un resto de la pedantería filosófica del siglo XVIII; una imitacion intempestiva de lo que se habia hecho en otro pais lejano; como si pudiera ser aplicable lo que se ejecuta en un Estado naciente, que se está constituyendo de nuevo, á unas monarquías antiguas, por no decir viejas, con sus costumbres, con sus instituciones, con sus hábitos formados por espacio de siglos. (*Se concluirá.*)

ESPAÑA.

Madrid 28 *de julio.*

De Lisboa, con fecha 23 de este mes, escriben las noticias siguientes:

D. Pedro disfruta de la mejor salud, y sale mañana para Oporto con la intencion de regresar á esta capital dentro de unos diez dias.

Al instante qué se supo aqui por noticias de Londres de 16 de este mes que D. Cárlos habia salido de aquella capital con direccion (segun se creia) para España, marcharon los ministros á Queluz, en donde tuvieron una larga conferencia con D. Pedro, de resultas de la cual se ha fletado la goleta inglesa *Mazeppa*, que debe salir para Falmouth esta misma noche con un correo que lleva pliegos importantísimos para el embajador portugues en Londres; es por supuesto dificil saber todavía de un modo positivo el contenido de aquellos pliegos; pero dicen, y de buena tinta, que se pide la aprobacion del gobierno británico, á la oferta que se quiere hacer á España, de una pequeña escuadra de una fragata dos bergantines, dos goletas y dos balandras de guerra, para cruzar en las costas de Cantabria principalmente, y de 10.000 hombres de tropa bajo el mando del duque de Terceira para ayudar por tierra.

No creemos que haya nada que temer de los carlinos de España: todavía no se han tocado por el gobier-

no español ciertos resórtes que deben escitar el entusiasmo nacional: el nombramiento del valiente Mina para algun mando militar en su pais nativo, daria al traste toda la faccion navarra. Por otra parte no pensamos que los torys de Inglaterra hayan elegido la mejor coyuntura para sacar á relucir á su héroe D. Cárlos. ¿Han olvidado esos señores que las Córtes de la nacion española van á reunirse el 24 de este mes.

—La línea de la frontera de Francia ha sido notablemeete reforzada con tropas de aquella nacion, que no permiten paso á ninguna especie de ausilios de guerra para los facciosos. Los guardas detuvieron y cogieron 42 caballos que traian para engrosar su fuerza de esta arma.

La tolerancia en materias políticas es un elemento inseparable de todo sistema liberal; porque de la libertad de pensar y de esplicarse resulta el que se conozcan los diversos pareceres de los hombres; de la diversidad de opiniones se forman los partidos, y faltando la tolerancia á los que profesan contrarias ideas nace el choque impetuoso, los odios, las persecuciones y el desorden. No sucede asi cuando los hombres, naturalmente discordes, y mas divididos aun por los intereses particulares que les hacen ver las cosas del modo mas conforme á sus deseos; no sucede así, decimos, cuando el buen juicio, la esperiencia, y el amor puro de la patria modera nuestras pasiones, y nos deja examinar con tolerancia los juicios agenos. Entonces se disputa, sí, pero sin acrimonia; se reconviene con razon serena; se trata de persuadir á los del bando opuesto; y cuando no se logra conseguirlo, el convencimiento de que somos séres imperfectos, y de que recibimos diferentes impresiones de unos mismos hechos, por la desigualdad de los sentidos, por el diverso sistema físico, por la diferente educacion y por otras mil causas, nos mueve á disimular, á tolerar, y á compadecer á los que se apartan de nuestro sentir.

Un liberal de buena fé y tolerante no se admira de que un clérigo, educado en un seminario conciliar, acostumbrado á la ciega creencia de maestros adocenados, sometido desde sus mas tiernos años á una obediencia sin examen, y que despues ha logrado una renta y una categoria, que no puede conservar sino bajo el sistema de gobierno en que ha nacido y vive; no se estrañará, repetimos, de que tales gentes sean opuestas á las reformas, á los principios de libertad civil y á los gobiernos representativos. Del propio modo no debe sorprender á un absolutista que hombres ilustrados con la buena lectura, perseguidos por pesquisas inquisitoriales, cansados de considerar el atraso de España con respecto á otros paises, donde han notado practicamente los beneficios de la ilustracion, los adelantos de las ciencias y de las artes, y las ventajas de un buen gobierno, quieran sacarnos del miserable estado de siervos y nivelar nuestras instituciones con las mejoras que rigen en la culta Europa.

Partiendo del mismo principio de tolerancia deberia verse con cierta serenidad, que los mandatarios tratasen de rodearse de sus amigos y de los que les inspiran confianza; sin sorprenderse de que la autoridad, siempre celosa de ensanchar la esfera de su poder, haga las incursiones que pueda para lograr ventajas sobre los subordinados: asi como hallarian natural los ministros la oposicion de los que sufren los efectos de sus equivocaciones y caprichos, y aun de aquellos que creyéndose, con mas ó menos razon, tan dignos de ocupar los destinos, de merecer la confianza y de gozar los sueldos, desean la mudanza que puede serles favorable.

Bien conocemos que esta impasibilidad requeria un mundo de filósofos, que no existe; pero si en la práctica es dificilísima ó imposible, se ganaria mucho en que al menos se sancionasen los principios teóricos de tolerancia. No aspiremos á que el liberal consienta que maquine el obscurantista contra sus ideas y existencia, ni á que el servil sufra tranquilo las reformas que le perjudican, ni á que el partido de la oposicion se acomode á la marcha retrógrada ó apática de un mandarin, ni á que consienta el gobierno que se pongan en ridículo todos sus actos y providencias. Sin embargo, si al obrar estas personas contra las que miran como enemigas se persuadiesen de la debilidad de nuestra complexion, de la impetuosidad de las pasiones humanas y de las injusticias que nos hace cometer el amor propio al juzgar de los demas, es claro que los choques de los partidos y de las opiniones no serian ni tan frecuentes, ni tan impetuosos.

Aplicando estos principios á nuestra situacion política actual, palparemos aun mas la saludable influencia del espíritu de tolerancia. La masa de hombres ilustrados, ricos y de influjo es esencialmente liberal; todos convienen en reconocer la necesidad de que esta nacion se constituya definitivamente al nivel de las mas civilizadas; todos se lamentan de los males pasados y quisieran establecer un muro impenetrable entre el despotismo de los tiempos anteriores y nuestra naciente libertad; pero discordan algunos en los medios y manera de conseguirlo, no oyen con espíritu tolerante las opiniones de los demás, y hé aqui el germen de las disensiones y parcialidades.

Nadie disputa á nuestros actuales ministros su amor á la libertad, su compromiso en llevar adelante un sistema representativo; pero tampoco pueden dudar aquellos mandatarios del patriotismo de otras personas que no están de acuerdo con su marcha. Es verdad que hay opositores sistemáticos, que con miras de ambicion ó con ilusiones impracticables pretenden desacreditar á todo el que tiene empleo que dejar, y que están siempre contra todo el que manda, y contra el que no sigue sus máximas; pero tambien es cierto que no deben confundirse con estos pocos descontentos, los que de buena fé se quejan de la marcha tortuosa, ambigua ó poco franca de ciertos funcionarios. No se tome por pretesto el injusto clamor de un partido miserable para graduar de parcialidad lo que el comun sentir de los buenos desea y reclama. No fijemos tanto la atencion sobre un puñado de ultra liberales, mientras se nos echa encima todo el peso del fanatismo y de la intolerancia: que importa menos un estravío parcial de los que profesan una comunion política, que la obstinada guerra de enemigos irreconciliables, poderosos y brutales.

Es intolerante el que pretende renovar en un dia todas las oficinas á pretesto de que hay en ellas desafectos; pero incide en el estremo opuesto el que deja correr la condescendencia hasta el punto de consentir en los empleos que paga el Estado, hombres notoriamente decididos por el obscurantismo. Madrid se ha escandalizado en estos dias al saber el descaro con que se ha hablado en muchas dependencias de la venida de Cárlos V, y no cabe concebirse cómo el gobierno de Isabel II mantiene y contempla á los que se glorian de las ventajas de la usurpacion. Es intolerante el que desea ver cambiados todos los jueces que sirvieron en la última época; pero no se escede el que opina que una buena parte de ellos, acostumbrados á los abusos y á la tiranía, son partidarios de nuestros enemigos, á quienes sirven, ya que no abiertamente, con sus manejos secretos, con la apatía en hacer el bien, con medidas que lo entorpecen, con injusticias que exasperan, y con sugestiones que seducen y dividen. Es tambien intolerante el que recuerda estravíos pasados que aumentan los rencores, y que para nada conducen; pero es un miramiento reprensible aspirar á que se olvide el nombre de los causantes de nuestras desdichas, y á que se dejen correr los malignos efectos de escritos tan antinacionales como el *Jacobinismo* y el *Restaurador*. Por fin, es intolerante y parcial el que todo lo exige del gobierno, sin consideracion á nues-

tro estado material interior y esterior; pero no es menor la intolerancia de la autoridad que presume que debemos estar completamente satisfechos de sus medidas administrativas.

Hemos dado muchos pasos hácia la felicidad del pais, debidos al dichoso enlace de los intereses reales y populares; y á las combinaciones que la política se ha visto precisada á hacer para mantener la paz de Europa; mas ¡cuánto nos queda aun por andar para llegar al término! y lo que hemos avanzado ¿ha sido obra de prevision y anticipadas concesiones? ¿no se han obtenido por el contrario muchas ventajas en fuerza de urgir la necesidad?

Tenemos Milicia Urbana; pero aun carece de un reglamento que franqueando la entrada á todo ciudadano digno de llevar las armas, la cierre á los que no inspiran esta confianza. Todavía no está armada ni organizada de una manera conveniente, para que pueda prestar efectivos y seguros servicios y para que sus individuos gocen de la indepedencia y ventajas que es compatible en una institucion mista de civil y militar.

Se han adoptado algunas medidas saludables en la administracion, y se han creado autoridades fomentadoras; mas sin embargo los pueblos no han tocado ninguna mejora efectiva procedente de esta institucion, porque no fue acompañada del lleno de disposiciones necesarias, ni ha estado en armonía con los demas elementos del gobierno. Siguen los mismos intendentes, el mismo sistema de recaudacion, los mismos ayuntamientos y regidurías perpétuas, iguales rutinas de espedientes insustanciales, y de eternos compradazgos, el mismísimo plan de estudios que creó el inquisidor civil de nuestras escuelas, los mismos directores de nuestra juventud, y tantas otras cosas que parecian incompatibles con el primer aliento de libertad.

Debemos á la bondad régia un Estatuto que ha restablecido la representacion nacional; mas el trono acaba de decirnos que este es un cimiento, y justo será que ansiemos por las paredes y la techumbre. Esa seguridad individual que garantiza las personas de los ciudadanos; esa inviolabidad de propiedad que les asegura sus bienes; esa libertad civil que hace efectiva la libertad política; esa independencia judicial que asegura el libre ejercicio de la justicia; esa responsabilidad de jueces, de autoridades y de ministros para que den cuenta de sus actos ante la ley y respondan de las infracciones y arbitrariedades; y sobre todo, esa libertad de imprenta, ante la cual no puede existír el despotismo, y que está reconocida como axioma incuestionable en las dos monarquías mas felices del mundo: hed aquí las piedras angulares que faltan al edificio trazado en el real Estatuto.

Reasumiendo nuestras ideas para no dilatarnos demasiado, concluirémos diciendo, que para la fusion de todas las opiniones que pueden dividir á los verdaderos amántes de la libertades patrias, se necesita una mútua tolerancia que nos aproxime y adune. Si los ministros de S. M. se convencen de los infundados recelos precedentes y adoptan una marcha mas franca y marcada; si los impacientes reconocen las dificultades que ofrece siempre un sistema nuevo; y si los representantes de la nacion templan al grado conveniente las estremadas pretensiones de unos y de otros, confiemos en que se triunfará de todos los esfuerzos, que los enemigos de España han hecho y harán para completar su perdicion.

(*Eco del comercio.*)

PALMA.

Orden de la plaza del 19 *para el* 20 *de agosto.*

Capitan de dia, hospital y provisiones Provincial, parada America, Provincial y Urbanos.

De órden del Escmo. Sr. Gobernador—Juan Coll.

D. Juan Malats, gran cruz de la Real y militar órden de S. Hermenegildo, caballero de la de S. Fernando y condecorado con varias cruces y medallas por batallas y acciones de guerra, mariscal de campo de los Reales ejércitos, segundo Cabo comandante general de las islas Baleares y Gobernador político y militar de la plaza de Palma &c. &c.

Por cuanto se me pide por el coronel de este regimiento Provincial el reemplazo de 2 hombres que faltan á la dotacion de la parroquia de san Miguel, para el reemplazo de dicho regimiento, y manda que el sorteo de estas plazas se ejecute el dia 29 del actual, teniéndose por publicado desde el dia de hoy; y quedando prevenido se oigan las exenciones á todos los mozos que tengan que alegar; por tanto se hace saber á todos los individuos feligreses de dicha parroquia de san Miguel, mozos solteros hijos de familia, mozos de casa abierta que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda propia ó arrendada, viudos sin hijos que no tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, y viudos que aunque tengan hijos no los mantengan en su compañía, ni tengan oficio menestral ni cultiven hacienda, inclusos los sirvientes seculares y de la iglesias parroquiales y de los conventos de religiosos y religiosas desde la edad de 16 años cumplidos hasta la de 40 tambien cumplidos, comparezcan en esta casa consistorial á fin de medirse y alegar sus exenciones en los dias diez y nueve y veinte del que rige desde las 9 de la mañana hasta las 2 de la tarde: previniéndose que todos los mozos que pretendan tener alguna ó algunas exenciones de las señaladas en la ordenanza, prontuario y declaraciones vigentes deberán en el acto alegarlas con certificacion en los citados dias, pues que en su defecto les parará el perjuicio que haya lugar. Advirtiendo que todos los mozos de dicha parroquia sin escepcion de persona deben presentar en el acto de medicion y juicio de exenciones una papeleta que esprese con exactitud, la manzana y número de casa en donde vivan, pues de no verificarlo ó dejasen de presentarse incurrirán en la pena de 15 sueldos de efectiva exaccion á mas de las que señala la ordenanza. Asimismo se previene que el mozo que por interes ú otro motivo legítimo necesite ausentarse de esta capital y término deberá pedir licencia á la Justicia, pues de lo contrario será tenido y reputado por desertor. Y para que llegue á noticia de todos y nadie pueda alegar ignorancia mando se publique y fije en los parages públicos y acostumbrados de la parroquia de san Miguel. Palma 15 de agosto de 1834.

CAPITANIA DE ESTE PUERTO.

Embarcacion fondeada el dia 17 *del corriente.*

De Mahon el javeque Cármen, su patron Miguel Llompart, con 10 pasageros, barrilla y géneros. *Fondeadas el* 18. De Peñíscola el id. Belisario, su patron don Salvador Bosch, en lastre. De id. el id. Montenegro, su patron don Francisco Estades, en id. De id. la polacra goleta Concepcion, su patron don Bernardo Tomas, en id. De id la id. san José, su patron don José Miró y Granada, en id.

Despachada el 17.

Para Mahon el javeque san Fernando, su patron don Jaime Sastre, con géneros.

Real lotería primitiva.

Desde hoy se admiten juegos para la estraccion de 20 del venidero octubre, que se cerrará á principios del mismo octubre. Palma 20 de agosto de 1834.—Moragas.

Imprenta de D. Felipe Guasp, IMPRESOR REAL.